

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°007-2024-CFFIEE. Bellavista, 10 de enero de 2024.**

Visto, el **Proveído N°2281-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N° 04-2024-DAIELN-FIEE** del **Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y el **OFICIO VIRTUAL N° 03-2024-DAIELN-FIEE** del **M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal**, director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica en el que remiten la propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el **OFICIO N°084-VIRTUAL-2023-CERES/FIEE** de la **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro** – **directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE – UNAC**, en el que remite propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas Preprofesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, en cumplimiento al “Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao” aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **Artículo 429° del Estatutario de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...La Universidad gestiona y/u otorga a los estudiantes prácticas pre profesionales y profesionales, de acuerdo a la ley de Modalidades Formativas Laborales y sus reglamentos correspondientes...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°092-2021-CU** de fecha 16 de junio de 2021; resuelve: **“1° APROBAR, el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de conformidad a las consideraciones expuestas, el mismo que forma parte de la presente Resolución. Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD Oficina de Secretaría General: **2° DEJAR SIN EFECTO**, todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. (sic)”.

De conformidad con el **Artículo 22° REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: “...Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente ...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 151-2022-CU** de fecha 25 de agosto de 2022, resuelve; **“APROBAR, el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°307-2022-CU** de fecha 30 de diciembre de 2022, resuelve; **“1° APROBAR**, la incorporación de treinta y dos (32) docentes a esta Casa Superior de Estudios, conforme a la Ley N° 31542 “Ley que modifica el Artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria”, a partir del 02 de enero de 2023...(..); **2°DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos requiera a los docentes incorporados señalados en el numeral 1° de la presente Resolución, cumplan con presentar la documentación de salud física y mental expedido por una Junta Médica, otorgándole para dicho fin, un plazo de noventa (90) días, para que luego de ello, dicha Unidad proceda conforme la Ley N° 31542; **3°DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos verifique que los ex docentes a incorporar fueron cesados por la causal de límite de edad desde la vigencia de la Ley N° 30220, no procediendo la incorporación resuelta cuando se trate de ceses por renuncia o destitución.

Que, con **OFICIO N°084-VIRTUAL-2023-CERES/FIEE** de la **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro** – **directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE – UNAC**, en el que remite propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas Preprofesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, en cumplimiento al “Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao” aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU..

Que, con **Proveído N°2281-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N° 04-2024-DAIELN-FIEE** del **Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y el **OFICIO VIRTUAL N° 03-2024-DAIELN-FIEE** del **M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal**, director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica en el que remiten la propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 10 de enero de 2023, teniendo como: **Punto ocho de agenda espacho**: "Aprobar la propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica, remitido por los directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao", se acordó: **"1. APROBAR**, propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y de Ingeniería Electrónica, remitido por el Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y del Departamento de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en virtud a la relación remitida por el OFICIO N°084-VIRTUAL-2023-CERES/FIEE...(...)".

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR**, propuesta de designación de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y de Ingeniería Electrónica, remitido por el Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y del Departamento de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en virtud a la relación remitida por el OFICIO N°084-VIRTUAL-2023-CERES/FIEE.
- 2. DESIGNAR**, a docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica con el fin de que realicen supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, conforme al **OFICIO VIRTUAL N° 04-2024-DAIELN-FIEE** en relación al OFICIO N°084-VIRTUAL-2023-CERES/FIEE, presentado por la **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro** – directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE – UNAC y en cumplimiento al "Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao" aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU, tal como detalla a continuación:

**RELACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA**

N°	APELLIDOS NOMBRES	CÓDIGO	CONDICIÓN	EMPRESA	DOCENTE PROPUESTO
01	MOLINA ALCANTARA, GIANELL ALLISON	1813120124	PREPROFESIONAL	INGELECTRIC CENTROE.I.R.L	Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADACABANILLAS
02	JUNCO PALOMINO, XIOMARA LISSETH	1913120087	PREPROFESIONAL	ENEL GENERACION PERÚ S.A.A	Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS
03	TORRICO PORTOCARRERO, DENNIS LUIS	1723125549	PREPROFESIONAL	MD SELMONT S.A.C.	Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ
04	GONZALES HUAMANZANA, GIANCARLOS	1813120499	PREPROFESIONAL	ALFAMECK ENERGIA Y SERVICIOS MULTIPLESS.A.C.	Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ
05	TENORIO AUQUI, ANTHON GERSON	1723105011	PREPROFESIONAL	INGENIERIA TOTAL Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S.A.C. - INGEPROTE	Mg. Ing. VICTOR LEON GUTIERREZ TOCAS
06	VALVERDE ORTEGA, RAUL OSCAR	1623125953	PREPROFESIONAL	ECOLECTRIC S.R.L.	Mg. Ing. VICTOR LEON GUTIERREZ TOCAS
07	TAQUIRE TENORIO, AUGUST ENRIQUE	1723115098	PREPROFESIONAL	INGENIERIA TOTAL Y PROYECTOS TECNOLOGICOS S.A.C. - INGEPROTE	Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA
08	CELESTINO CORNELIO, MELINA YANELLA	1813110135	PREPROFESIONAL	SUBESTACIONES ELECTRICAS S.A.	Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA

- 3. DESIGNAR**, a docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica con el fin de que realicen supervisión y seguimiento de prácticas preprofesionales y profesionales a estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, conforme al **OFICIO VIRTUAL N° 03-2024-DAIELN-FIEE** en relación al OFICIO N°84-VIRTUAL-2023-CERES/FIEE, presentado por la **Ing. Carmen Zoila Guillermina López Castro** – directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIEE – UNAC y en cumplimiento al "Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao" aprobado mediante Resolución N°092-2021-CU, tal como detalla a continuación:

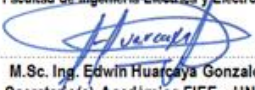
**RELACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA**

N°	APELLIDOS NOMBRES	CÓDIGO	CONDICIÓN	EMPRESA	DOCENTE PROPUESTO
01	BRAVO POMA, JAIRO CALEB	1723215029	PREPROFESIONAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZÁLES
02	ESCOBEDO MEDINA, LUIS ALBERT O	1723225394	PREPROFESIONAL	LINSEG GLOBAL CORPORATION SAC	M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZÁLES
03	LUNA MITACC, CARLO S JESUS	1913240019	PREPROFESIONAL	COMTECSA DEL PERU S.A.C.	M.Sc. Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL
04	REYNA OLIVOS, ELIANA FLOISA	1713220502	PREPROFESIONAL	MMJ SMART ELECTRONICS SAC	Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR
05	ROSAS MONTALO, JESUS	1513220594	PREPROFESIONAL	ST LOUIS IMPORT	Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR
06	URBINA MEDINA, RENZO JOSUA	1713220184	PREPROFESIONAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR
07	ECHENIQUE GARCIA, BRAND NELIEL	1313220481	PREPROFESIONAL	NATCOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZÁLES

Regístrese, comuníquese y archívese.

FJOR/EHG/CAA

RCF0072024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales  
Secretario(e) Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
  
  
DR. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ  
DECANO